



- > La denominada “Comisión de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación”, fue creada por la ley 14040 de 1971. Creación algo tardía, si se tiene en cuenta que existen variados antecedentes de ciudadanos que expresaron públicamente su preocupación por proteger algunas obras arquitectónicas montevideanas de destacado relieve, o cuestionando la construcción de otras que, en su momento, se juzgaron atentatorias de calidades preexistentes.

Tardía también, si se tiene en cuenta la serie de importantes documentos originados en distintas reuniones internacionales que fueron amplificando y profundizando los alcances de lo patrimonial, así como definiendo pautas para abordar su preservación. Baste recordar entre ellos:

- **1931:** La “Carta de Atenas”, surgida de la Conferencia de expertos para la Protección y Conservación de monumentos de Arte y de Historia, auspiciada por la Sociedad de Naciones.
- **1964:** La “Carta de Venecia”, emanada del II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de los Monumentos Históricos.
- **1967:** La “Carta de Quito”, derivada del Coloquio impulsado por la OEA.

Por otra parte, no menos significativos resultaron los debates y conclusiones de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, convocada por la UNESCO celebrada en París en 1972, apenas un año después de aprobada la ley 14040.

De cualquier modo, la referida ley constituyó la primera decisión institucional procurando no sólo enfocar el tema en forma genérica, permanente y con alcance nacional, sino que consagró criterios que en lo sustantivo mantienen, aún acotados, vigencia actual. Al respecto resulta ilustrativo citar:

- **El Art. 5º:** “Podrán ser declarados monumentos históricos [...] los bienes *muebles o inmuebles* vinculados a acontecimientos relevantes, a la evolución histórica nacional, a personajes notables de la vida del país o a lo que sea *representativo de la cultura de una época nacional*”.
- **El nral. 3 del Art. 2º:** “Proponer la adquisición de la documentación manuscrita e impresa relacionada con la historia del país que se halle en poder de particulares, las obras raras de la bibliografía uruguaya, las de carácter artístico, arqueológico e histórico que por su significación deban ser consideradas bienes culturales que integran el patrimonio nacional”.



Pero más allá de las virtudes de la ley, resulta imprescindible complementarla y diseñar nuevas disposiciones legislativas que posibiliten potenciar los instrumentos de actuación que habiliten al Estado, el fiel cumplimiento de los propósitos básicos de protección del acervo colectivo.

Entre los aspectos a superar señalo, la integración de la Comisión definida por la ley vigente. Dicha Comisión se conformó con integrantes de varios ministerios, por diversos directores de entidades públicas, delegados de gobiernos departamentales y de la Universidad de la República, así como de integrantes de institutos culturales de carácter privado. Todos ellos, cargos nombrados por el Poder Ejecutivo y de naturaleza honoraria.

A pesar de la relativamente acotada extensión territorial del país, la riqueza y variedad patrimonial de Uruguay es relevante. Asimismo, hoy nos enfrentamos a un periodo de desenvolvimiento económico que requiere como contrapartida observar el cuidado del patrimonio cultural por tanto un formato honorario no es compatible con las responsabilidades que un órgano debe asumir en un tema crucial para la cultura del país.

Es impensable que pueda exigirse a los miembros de una Comisión honoraria una dedicación compatible con la importancia de sus atribuciones y competencias. Desde otro punto de vista, la Comisión también es débil al carecer de claras atribuciones sancionatorias a la hora de comprobar el incumplimiento de sus decisiones por parte del sector privado o del propio sector público (evidenciando, en tal caso, una flagrante contradicción con el trascendente interés público que pretende sustentar la ley de Patrimonio).

Por lo expuesto y a modo de propuesta, considero que:

1) Debería estatuirse una suerte de *Instituto Nacional del Patrimonio Cultural* bajo la órbita del Ministerio de Educación y Cultura, con importante grado de autonomía, con oficinas no sólo en la capital sino también en el interior (en Colonia, Salto, Maldonado o Rocha, Durazno y Tacuarembó, por ejemplo).

Tal Instituto debería consolidar los departamentos que ya tiene:

- Departamento de Arquitectura, Urbanismo y Paisaje
- Departamento de Arqueología
- Departamento de Patrimonio Inmaterial
- Departamento de Patrimonio Fluvial y Marítimo
- Registro General de la Propiedad Estatal de Obras de Artistas Plásticos



SUMAR en Patrimonio
INFORME PANEL REFERENTES
Mariano Ariana

- Taller de Restauración
- Oficina Técnica de Colonia del Sacramento

Asimismo debería existir un cuerpo de asesores legales, especializados en el tema y con claro énfasis en posibilitar la gestión patrimonial.

- 2)** Debería crearse un equipo a modo de *Directorio* constituido por 3 personas de sólida formación, con asignación horaria y retribuciones económicas compatibles con la responsabilidad y jerarquía de sus funciones (en la actualidad, fuera del cuerpo de funcionarios técnicos, administrativos y de servicio, la única persona remunerada es el Director General de la Unidad Ejecutora);
- 3)** Habría que incrementar el cuerpo inspectivo a los efectos de mejorar la eficiencia de los controles a nivel nacional;
- 4)** Debería conformarse un consejo con el espíritu de la 14.040 es decir: con una amplia representación de los organismos vinculados al patrimonio cultural que se reuniría de manera más espaciada en el año siendo su función establecer los *lineamientos generales de actuación*;
- 5)** Deberían definirse a nivel parlamentario las figuras punitivas frente eventuales apartamientos de lo establecido por la Constitución y la Ley;
- 6)** Aparte de la declaración de “Monumento Nacional”, podría crearse la figura de “Bien de Interés Patrimonial” que implicaría la definición de un *plan de uso y gestión* que iría de la mano con cada declaratoria.

Con ello, se procura un mayor y mejor contacto con la población, incrementando los niveles educativos y elevando la conciencia pública acerca de los bienes colectivos de la nación.

-

Montevideo, 6 de julio de 2014